

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 19 de abril de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se emplaza a interesados en el recurso contencioso-administrativo promovido por D.^a Manuela Pereira Labrador, D. César Díaz Andrades y D. Angel Macías Benítez.

Se ha promovido recurso contencioso-administrativo número 70/2001 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, sito en la Avda. Antonio Masa Campos, núm. 7,1, de la localidad de Badajoz, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a los actos de formalización de matrícula

por la vía de acceso de mayores de 25 años durante el Curso 2000/2001 en los Centros de la Universidad de Extremadura.

Mediante el presente anuncio se emplaza a cuantos pudieran ser interesados en el procedimiento para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días siguientes a la inserción en el Diario Oficial de Extremadura, todo ello de conformidad con lo previsto en los arts. 21.1 b) y 29 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz/Cáceres, a 19 de abril de 2001.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de abril de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental relativo a explotación de áridos en la gravera «El Marco», paraje «La Bazagona», en término municipal de Malpartida de Plasencia.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental relativo a explotación de áridos en la gravera «El Marco», paraje «La Bazagona», en término municipal de Malpartida de Plasencia, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 11 de abril de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999) se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular el Recurso de Alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, 23 de marzo de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC00/289 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN GARCIA VICEIRA **DNI:** .256.565
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Marchamalo,19
LOCALIDAD Madrid Madrid
HECHOS: La destrucción de vivares y nidos, así como la recogida de las crías o huevos y su circulación y venta.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89- 34
SANCIÓN: Multa de 35.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/304 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAFAEL GONZALEZ LEON **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALEMANIA, 11 BAJO b
LOCALIDAD 28943 Fuenlabrada Madrid
HECHOS: No cumplir lo estipulado en la Ley de Caza de Extremadura, sobre notificaciones previas a la celebración de monterías, batidas o ganchos
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89- 16
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/343 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adm. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FELIPE GARCIA BORREGO **DNI:** 27.777.180
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Trabajo, 8 1º B
LOCALIDAD: Sevilla Sevilla
HECHOS: Cazar sin la licencia correspondiente y sin tener contratado el seguro obligatorio del cazador.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—6, además del 89-25
SANCIÓN: Multa de 75.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/350 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adm. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALBERTO CARLOS GOMEZ ROMAN **DNI:** 28.957.136
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Grupo San Jose 15 Barriada Estacion Arroyo Malpartida
LOCALIDAD: Arroyo de la Luz Cáceres
HECHOS: Cazar en zona de seguridad.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—5
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/437 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: NICOMEDES VALVERDE GARCIA **DNI:** 8.849.807
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gabriel y Galan, 5B
LOCALIDAD: Badajoz Badajoz
HECHOS: Practicar el deporte de la caza en zona de seguridad (Rio Tozo a su paso por la finca Varona).
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—5
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/450 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN JOSÉ VELASCO MOLANO **DNI:** 28.958.357
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Solana, 22
LOCALIDAD: CASAR DE CÁCERES CÁCERES
HECHOS: Llevar más de tres perros sueltos a la vez, incumpliendo con ello el art. 3-7º c) de la Orden de 29 de junio de 2000, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2000/2001 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/468 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CARLOS HERNÁNDEZ PAVÓN **DNI:** 11.784.098
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Alfonso VIII, 9
LOCALIDAD PLASENCIA CÁCERES
HECHOS: Cazar en un coto local de caza, sin el permiso del titular del mismo, además de que practicaba el deporte cinagético sin la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5, además del 90-6
SANCIÓN: Multa de 550.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/472 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ISIDRO SANCHEZ MIRANDA **DNI:** 7.393.565
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: El Mular, 1
LOCALIDAD LOSAR DE LA VERA CÁCERES
HECHOS: Cazar fuera del período comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta. Esta prohibición no será de aplicación en los aguardos, esperas, rondas u otras modalidades nocturnas debidamente autorizadas
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—17
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:	CC00/473	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	ISIDRO SANCHEZ MIRANDA	DNI:	7.393.565
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	El Mular, 1		
LOCALIDAD	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES	
HECHOS:	El empleo de un tirachinas, con el que se dedicaba a la caza de gorriones, habiendo dado muerte a tres ejemplares. Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.		
CALIFICACIÓN	LEVE	ARTÍCULO:	89—34
SANCIÓN:	Multa de 25.000 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año		
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIO:	José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
EXPEDIENTE:	CC00/564	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	RAMON BOTE VARGAS	DNI:	6.944.557
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Jesus de Nazare, 47- 2º A		
LOCALIDAD	Caceres	Caceres	
HECHOS:	Cazar en epoca de veda o fuera de los periodos o dias habiles autorizados, en terrenos sometidos a regimen cinegetico especial, sin estar en posesion del correspondiente permiso del titular del mismo, además de cazar sin licencia.		
CALIFICACIÓN	GRAVE	ARTÍCULO:	91—7, además del 91-5 y del 90-6
SANCIÓN:	Multa de 550.002 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años		
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIO:	José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE: CC00/566 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: BALDOMERO BOTE FERNANDEZ **DNI:** 7.017.690
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodano, 33
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados, en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, sin estar en posesión del correspondiente permiso del titular del mismo, además de cazar sin licencia.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—7, además del 90-6
SANCIÓN: Multa de 550.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/567 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JESUS BOTE FERNANDEZ **DNI:** 28.954.302
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, BI 47.2ª A
LOCALIDAD: Aldea Moret Cáceres
HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados, en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, sin estar en posesión del correspondiente permiso del titular del mismo, además de cazar sin licencia.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—7, además del 90-6
SANCIÓN: Multa de 550.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/586 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: EULOGIO YUT ROJAS **DNI:** 2.845.431
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Badajoz, 24- 3-B
LOCALIDAD Alcorcon Madrid
HECHOS: Cazar en zorzal desde puesto fijo a menos de 100 m. de la linde cinegetica y a menos de 500 m. de donde se hallaban personas recolectando aceitunas, incumpliendo lo dispuesto en el artº 8-B de la Orden de 29 de junio de 2000, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2000/2001 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/610 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO TRINIDAD ENRIQUE **DNI:** 8.845.444
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gabriel Delaje, 1-1º B
LOCALIDAD Badajoz Badajoz
HECHOS: Disparar en direccion a donde se estaban desarrollando labores de recogida de aciutuna, y a una distancia de cien metroa aproximadamente, mientras practicaba la caza de zorzales en unos olivares.Artº 8-3.B de la Orden de 29 de Junio 2000 sobre reglamentacion especial para el deporte de la caza.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—7
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/618 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SALVADOR MATEOS RUIZ **DNI:** 7.011.213
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Pío XII, 4
LOCALIDAD: Robledollano Cáceres
HECHOS: Entrar y salir del puesto con la escopeta desenfundada en la modalidad de caza del zorral desde puesto fijo,
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/690 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE LUIS GARCIA ZARCO SANZ **DNI:** 51.971.585
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Aquilon, 6-3º D
LOCALIDAD: 28023 Pozuelo de Alarcon Madrid
HECHOS: Cazar el zorral en la modalidad de puesto fijo, situando los puestos junto a un camino y arroyo (zona de seguridad).
No cumplir las normas sobre caza en caminos, vías pecuarias, cauces de nos, arroyos y canales que atraviesen o linden con terrenos sometidos a régimen cinegético especial o cazar en estos lugares quienes no estén en posesión del oportuno permiso de Medio Ambiente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—5
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/27 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ZAINI MARIO **DNI:** 2.314.530
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Via M.K. Rosi, 287
LOCALIDAD: Roma Italia
HECHOS: Entrar y salir del puesto con el arma desenfundada en la modalidad de caza del zorzal desde puesto fijo.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/28 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CIARCONI MARCELLO **DNI:** .299.137
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/Via Ceriana, 15
LOCALIDAD: Zaragolo Roma (Italia)
HECHOS: Entrar y salir del puesto con el arma desenfundada en la modalidad de caza del zorzal desde puesto fijo.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/1117 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SDAD. CAZ. "LA PENDOLILLA" **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Antonio Hurtado, 19
LOCALIDAD: 10002 Cáceres Cáceres
HECHOS: Teniendo autorizadas 10 rehalas y 52 escopetas, participaron en la acción cinegética realizada dicho día 20 rehalas y 72 escopetas.
 Celebrar una acción cinegética incumpliendo las condiciones que se fijan en la autorización expedida al efecto por la Dirección General de Medio Ambiente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—23
SANCIÓN: Multa de 500.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que considere oportunas o formular Recurso de Alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, 26 de marzo de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP00/9 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RAUL MARTINEZ LOPEZ **DNI:** 13.133.343
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VALENCIA, 69-4º
LOCALIDAD: ALGEMESI (VALENCIA)
HECHOS: Pescar en época de veda o día inhábil
 Pescar en coto de pesca sin la licencia correspondiente y sin el permiso necesario para poder pescar.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1, 2 y 4
SANCIÓN: 50.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 9 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.